SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de mayo de 2014, siendo las 10:30 hs. se reúnen en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR), sita en Esmeralda 255, 2do. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los integrantes del Consejo Directivo de la ACUMAR creada por Ley 26.168 que seguidamente se detallan: el Sr. Presidente de la ACUMAR, **Arq. Marcelo Cufré**; los representantes del Poder Ejecutivo Nacional, **Ing. Edgardo Bortolozzi,** Subsecretario de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Panificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el **Dr. Eduardo Bustos Villar**; los representantes de la Provincia de Buenos Aires, **Prof. Jorge Alberto Iragui**, Jefe de Gabinete de Asesores de Ministros del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y el **señor Miguel Ángel LICO,** Administrador de la Delegación Puerto de Dock Sud del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires; y los representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la **Lic. Silvia Lospennato** y el **señor Juan Carlos Villalonga**, Presidente de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de CABA.

Asimismo, se hacen presentes el Presidente Ejecutivo, **Ing. Jorge Calzoni,** el señor Vicepresidente Ejecutivo, **señor Sergio Stamilla**, y la **Dra. Lilen Rosso**, en su carácter de Secretaria General.

Por convocatoria del Sr. Presidente, ingresan a la sala oportunamente para tratar los puntos del Orden del Día pertinentes: el Sr. Director General Técnico, la Sra. Sub Directora General Administrativo Financiera, la Sra. Coordinadora de Fiscalización Ambiental.

Previo a comenzar con el tratamiento de los puntos, la Lic. Lospennato pide la palabra al Sr. Presidente y solicita dejar en constancia en actas de lo que sigue: que vista la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2103/2013 del Decreto (PEN) N° 2104/2013, ambos de fecha 9 de diciembre de 2013, la jurisdicción formula expresa reserva de poner esta cuestión a consideración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e informar en tal sentido a la Comisión Bicameral Permanente (art. 99 inc. 2° de la Constitución Nacional) y plantear su inconstitucionalidad, razón por la cual destaca que todo lo actuado con fundamento en dichas normas quedará condicionado a la eventual confirmación de su validez.

A continuación, dentro del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, se tratan los siguientes temas:

El señor Presidente informa previamente, que se ha excluido del orden del día el punto 5, vinculado a la contratación de un servicio de guarda de camiones y autocargadores roll-off. Se instruye para que continúe su trámite en el Consejo Ejecutivo.

1. Expedientes de Control Industrial. Resolución ACUMAR N° 278/2010, Anexo I.

1.a) Declaración de Agente Contaminante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Fiscalización y Control de Establecimientos de la Cuenca, se pone en conocimiento del Consejo Directivo la declaración de agente contaminante de los establecimientos que se detallan en el listado adjunto a la presente acta.

La Coordinadora de Fiscalización realiza una breve explicación de los trámites de declaración de Agentes Contaminantes.

El señor Lico solicita que se genere un ámbito formal con las jurisdicciones para tratar los trámites de Agente Contaminante y que se ponga en conocimiento la propuesta de los nuevos procedimientos de los trámites de fiscalización y control.

El señor Presidente instruye a la Coordinación de Fiscalización y a la Secretaría General para que en el orden del día que se envía a los miembros del Consejo Directivo se agregue un detalle con los antecedentes de las empresas.

1.b) Medidas Preventivas: 1.b.1) Clausuras de establecimientos y ratificación de clausura preventiva de establecimientos; 1.b.2) Levantamientos de clausuras y ratificaciones de levantamientos de clausuras de establecimientos.

Se pone en conocimiento del Consejo Directivo el listado de establecimientos clausurados, clausuras de vuelco efectuadas y ratificaciones de clausuras preventivas realizadas; así como de los levantamientos de clausuras, levantamientos de clausuras de vuelco y ratificaciones de levantamientos de clausuras efectuadas, en función a lo normado por el artículo 20° del Reglamento de Fiscalización y Control de Establecimientos de la Cuenca y del artículo 11° del Reglamento para la Reconversión Industrial de establecimientos de la Cuenca. Se adjunta el listado como Anexo a la presente acta.

1.c) Aprobación de PRI.

Se pone en conocimiento del Consejo Directivo el listado de Programas de Reconversión Industrial aprobados en los términos del artículo 15° del Reglamento para la Reconversión Industrial de establecimientos de la Cuenca Matanza

Riachuelo (Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 278/2010). Se adjunta el listado como Anexo a la presente acta.

1.d) Exclusión de Agente Contaminante.

Se pone en conocimiento del Consejo Directivo la Resolución Presidencia Ejecutiva ACUMAR N° 32 del 21 de marzo de 2014, por la cual se ordenó el levantamiento de la clausura total aplicada al establecimiento operado oportunamente por WELSCHEN HÉCTOR OSVALDO, en virtud de haberse constatado a través de la Coordinación de Fiscalización, el cese de toda actividad productiva y el desuso de la totalidad de la maquinaria. Asimismo, se resolvió excluir del listado de Agentes Contaminantes a la citada empresa.

2. Expedientes de Procedimientos sancionatorios. Resolución ACUMAR N° 377/2011.

2.a) Incumplimiento de deberes formales. Multas. Pagos acreditados, se deja sin efecto la instrucción para su ejecución judicial.

El Sr. Presidente consulta si hay consideraciones que formular respecto de la medida aplicada a las empresas indicadas en los anexos.

En relación a las sanciones de aplicación automática que tramitan por los expedientes listados en el anexo, y que fueran ratificadas oportunamente por este Consejo Directivo, habiendo los administrados efectuado el pago total de la multa impuesta, se decide tener por acreditados los importes respectivos y dejar sin efecto la instrucción impartida para su ejecución judicial.

2.b) Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la fiscalización y el control. Aplicación de Sanción de Multa. Pago acreditado.

En relación a las sanciones de aplicación automática que tramitan por los expedientes listados en el anexo, y que fueran ratificadas oportunamente por este Consejo Directivo, habiendo los administrados efectuado el pago total de la multa impuesta, se decide tener por acreditados los importes respectivos y dejar sin efecto la instrucción impartida para su ejecución judicial.

2.c) Incumplimiento de deberes formales. Multas impagas. Ratifica la sanción de multa. Instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la ejecución judicial de las multas.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución ACUMAR N° 377/2011, y en función a los antecedentes obrantes en las actuaciones, el Consejo Directivo resuelve la ratificación de la multa aplicada por incumplimiento de los deberes formales e instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el inicio de las

acciones necesarias para su ejecución judicial, en la tramitación del expediente que en el anexo se lista.

2.d) Incumplimientos que pueden derivar en un ilícito penal. Aplicación de Sanción.

En atención a lo regulado en el Reglamento de Sanciones de la ACUMAR, y en función a los antecedentes obrantes en las actuaciones, el Consejo Directivo resuelve la aplicación de una multa de PESOS VEINTINUEVE MIL VEINTIDOS CON 50/100 ($ 29.022,50) a la firma GUSDIE SRL (EXP ACR 2301/2013) por haber incurrido en el incumplimiento tipificado en el Art. 22 de la citada norma.

3. Establecimientos Reconvertidos.

El Sr. Presidente consulta si hay objeciones que formular respecto de la medida aplicada a las empresas indicadas en los anexos.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 24 del Reglamento para la Reconversión Industrial de establecimientos de la Cuenca Matanza Riachuelo (Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 278/2010), y en función de los antecedentes obrantes en las respectivas actuaciones, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad la declaración como reconvertidos de los establecimientos que en el Anexo se detallan, instruyendo al Presidente de la ACUMAR para el dictado del acto administrativo correspondiente.

4. **Convenios a suscribir por la ACUMAR. Se elevan para aprobación del Consejo Directivo de acuerdo con lo establecido por el artículo 5° inciso j) del Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR (Anexo I de la Resolución ACUMAR N° 46/2014).**

4.a) Convenio específico entre la ACUMAR y la Universidad Nacional de la Matanza para la puesta en funcionamiento de los Observatorios de Salud Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. EXP-ACR 359/2014. Propiciado por la Dirección General de Salud Ambiental.

El señor presidente pone el tema a consideración.

Los representantes de CABA citan observaciones de la AGN respecto de la exención de impuestos y del rubro de gastos de gestión administrativa en los convenios con universidades.

La Sub-directora Administrativa Financiera manifiesta que la AGN realizó dicha observación en un caso puntual, en el cual solicitó se detallen tales rubros.

Por unanimidad se decide aprobar la suscripción del convenio, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

4.b) Convenio específico entre la ACUMAR y la Universidad Nacional de la Matanza para la Evaluación Integral de Salud en Áreas de Riesgo (EISAR) de la Cuenca Matanza Riachuelo - Año 2014. EXP-ACR 360/2014. Propiciado por la Dirección General de Salud Ambiental.

Por unanimidad se decide aprobar la suscripción del convenio, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

4.c) Protocolo N° 2 al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de San Martín y la ACUMAR. EXP-ACR 429/14. Propiciado por la Coordinación de Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo.

El señor Presidente informa que el convenio no ha concluido los trámites pertinentes, motivo por el cual no se ha podido tratar en una nueva reunión del Comité de Auditoría, tal como lo recomendó este órgano en su reunión del día 22.04.2014. Se instruye para que el tema sea tratado en la próxima reunión de dicho Comité.

Los representantes de PBA consultan el motivo por el cual se realizan convenios con universidades que se encuentran fuera del ámbito de la Cuenca.

Al respecto, el Ing. Bortolozzi manifiesta que se realiza un análisis del plantel de expertos y profesionales con los que cuentan las universidades.

Los representantes de PBA solicitan que, en relación a las gestiones vinculadas al Plan de Manejo Hídrico, como es la celebración de convenios con otras instituciones, se dé previa intervención a los integrantes del Consejo Directivo y de las jurisdicciones.

El Ing. Bortolozzi agrega que el Plan de Manejo Hídrico dependía del financiamiento del Banco Mundial. Y que para poder avanzar con dicho Plan, el organismo inició gestiones con universidades.

Los representantes de CABA acompañan las observaciones de PBA, y proponen realizar reuniones periódicas para trabajar el Plan de Manejo Hídrico.

El señor presidente instruye para que se convoque a la Comisión Interjurisdiccional.

4.d) Contrato de comodato del equipamiento de la Unidad Sanitaria Ambiental del municipio de Alte. Brown. EXP-ACR 284/2013. Propiciado por la Dirección General de Salud Ambiental.

El señor Presidente señala que con fecha 16.04.2014, el Comité de Auditoría recomendó por unanimidad elevar el tema al Consejo Directivo, y asimismo, se remitió a la intervención de la Dirección Gral de Asuntos Jurídicos en las

actuaciones, que aconsejaba consignar el cargo o alta patrimonial de los bienes y una constancia de cobertura del seguro.

Al respecto, se informa que la Coordinación de Servicios Auxiliares, incorporó a las actuaciones el correspondiente Formulario de Alta de Responsabilidad Patrimonial N° 226/2013, tal como surge de las actuaciones, a fs. 67.
Por otra parte, con relación a la constancia de cobertura del seguro sobre el equipamiento en cuestión, la citada Coordinación recomienda en las actuaciones que, una vez aprobado el contrato por el Consejo Directivo, se notifique al Municipio respecto de la contratación de un seguro que garantice la seguridad de dicho equipamiento.

Por unanimidad se decide aprobar la suscripción del contrato, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

5. **Contrato de comodato del equipamiento de la unidad sanitaria ambiental del Gobierno de CABA. EXP-ACR 285/2013. Propiciado por la Dirección General de Salud Ambiental.**

El señor Presidente señala que con fecha 16.04.2014, el Comité de Auditoría recomendó por unanimidad elevar el tema al Consejo Directivo, y asimismo, se remitió a la intervención de la Dirección Gral de Asuntos Jurídicos en las actuaciones, que aconsejaba consignar el cargo o alta patrimonial de los bienes y una constancia de cobertura del seguro.

Al respecto, se informa que la Coordinación de Servicios Auxiliares, incorporó a las actuaciones el correspondiente Formulario de Alta de Responsabilidad Patrimonial N° 231/2013, tal como surge de las actuaciones, a fs. 67.
Por otra parte, con relación a la constancia de cobertura del seguro sobre el equipamiento en cuestión, la citada Coordinación recomienda en las actuaciones que, una vez aprobado el contrato por el Consejo Directivo, se notifique al Gobierno de la CABA respecto de la contratación de un seguro que garantice la seguridad de dicho equipamiento.

Por unanimidad se decide aprobar la suscripción del contrato, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

6. **Creación del Observatorio Territorial y Ambiental de la ACUMAR. EXP-ACR 446/14. Propiciado por la Presidencia Ejecutiva.**

El señor Presidente señala que en reunión del Consejo Ejecutivo de fecha 22.04.2014, se recomendó que el Observatorio se desarrolle en el ámbito de la

Dirección General de Relaciones Institucionales. En consecuencia, se recomendó modificar el proyecto de resolución en ese sentido, con intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y que posteriormente sea elevado al Consejo Directivo.

Al respecto, se informa que se ha readecuado el proyecto de resolución, tal como consta de las actuaciones, con la debida intervención de jurídicos y de la Presidencia Ejecutiva.

Los representantes de CABA consultan qué vacío viene a llenar el Observatorio en el organismo.

Al respecto, el Ing. Calzoni explica que con el Observatorio se busca centralizar en un especio el estudio y sistematización de la información vinculada a la Cuenca Matanza Riachuelo.

Se resuelve posponer el tratamiento para la próxima reunión.

7. **Requerimiento de personal para la Coordinación de Promoción Comunitaria. EXP-ACR 277/2014. Propiciado por la Dirección General de Abordaje Territorial.**

El señor Presidente informa que las áreas citadas han tramitado la incorporación de 4 (CUATRO) agentes para la Coordinación de Promoción Comunitaria, que implican 3 (TRES) puestos de Administrativo y 1(UNO) de Asistente Profesional, los que deben tener un perfil de trabajo territorial.

La Subdirectora Administrativa Financiera explica que el expediente ha tramitado por las áreas correspondientes, y cumplimentado el procedimiento de selección de los perfiles.

Los representantes de CABA manifiestan que no se les ha dado traslado de la necesidad de cubrir nuevos puestos.

Sometido el tema a tratamiento, se aprueba por mayoría.

8. **Designación de Oficiales Notificadores de la ACUMAR. EXP-ACR 498/14. Propiciado por la Secretaría General.**

El señor Presidente informa que, en virtud de la Resolución ACUMAR N° 91/2009, resulta necesario designar al personal que actuará como oficial notificador de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. A tales efectos, se propone la designación de los señores Jorge Antonio MÉNDEZ y Juan Osvaldo GIUDICE (DNI N° 27.814.289), ambos pertenecientes a la planta del personal de esta Autoridad. Asimismo, agrega que la medida no irrogará gastos para el Organismo.

Por unanimidad, se aprueba.

9. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO de la ACUMAR.

El señor Presidente señala que, tal como se acordó en el Consejo Ejecutivo del día 22.04.2014, se ha remitido el proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo de la ACUMAR a todos los integrantes del Consejo Directivo, a efectos de que el mismo pueda ser tratado y en esta reunión.

Se somete a tratamiento.

La Subdirección Administrativa Financiera informa que el Ministerio de Trabajo ha citado a la ACUMAR para una audiencia el 8 de mayo.

La propuesta se aprueba por mayoría con la reserva de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios.

Presupuesto PISA al 30 de junio de 2013. EXP-ACR 71/2014.

El señor Presidente eleva para tratamiento el Presupuesto PISA al 30 de junio de 2013.

Por unanimidad, se aprueba.

Siendo las 13.10, se da por concluida la reunión, firmando al pie los presentes.

1. Expedientes de Control Industrial

1.a.1) Declaración de Agentes Contaminantes.

N°	CURT	Razón Social /nombre del titular	Fecha de Inspección	Fecha de Toma de muestra	Fecha de recepción de los resultados de la muestra	Motivo que declara agente contaminante / parámetros fuera de limites admisibles	Rubro	Localización del establecimiento
1	412015685	1283/2013 FONT NELIDA BEATRIZ	23/08/2012	11/11/2013	28/11/2013	PH IN SITU: 11 UNIDADES.	ENLOZADO DE PIEZAS METÁLICAS.	LA MATANZA
2	0001012682	4862/2012 FARMOGRAFICA SA	15/04/2013 20/11/2013	02/10/2013	22/10/2013 19/12/2013	PH IN SITU: 6.0 U; HIDROCARBUROS TOTALES: 58 MG7L.	IMPRESIONES OFFSET	CABA
3	0252000827	10344/2011 EZETA F.I.C.I.S.A	21/06/2011 26/08/2013	10/10/2013	4/11/2013	FOSFORO TOTAL: 2.9 MG/L	FABRICACIO DE HERRAMIENTAS DE CORTE	EZEIZA
	1120400	330/2014 L.P.R SA	06/11/2013	06/11/2013	16/12/2013	SUSTANCIAS ACTIVAS EN AZUL METILENO: 14 MG/L.	LAVADERO DE VEHÍCULOS MANUAL	CABA
5	493004837	1947/2013 TAI PAN MALTING SOC EN COMANDITA POR ACCIONES	04/03/2013 10/10/2013	25/10/2013 29/11/2013	05/11/2013 09/12/2013	FOSFORO TOTAL: 1.9 MG/L; 1.5 MG/L.	ELABORACION DE MALTA	LOMAS DE ZAMORA

Declaración de Agentes Contaminantes

N°	CURT	Razón Social /nombre del titular	Fecha de Inspección	Fecha de Toma de muestra	Fecha de recepción de los resultados de la muestra	Motivo que declara agente contaminante / parámetros fuera de limites admisibles	Rubro	Localización del establecimiento
11	425011506	9783/2011 GOMEZ ARIEL EDUARDO	17/06/2013	11/02/2014	21/02/2014	DBO A 5 DIAS LÍQUIDO BRUTO: 300 MG/L; PH IN SITU: 6.4.	LAVADERO INDUSTRIAL	LOMAS DE ZAMORA
12	0001088793	18034/2011 BRIGEL SA	19/10/2011	02/10/2013	24/10/2013	DBO A 5 DÍAS LÍQUIDO BRUTO: 695MG/L, DQO LÍQUIDO BRUTO: 1400 MG/L.	FABRICACIÓN DE HELADOS.	CABA
13	0025013276	18959/2011 ACEROS ANGELETTI	23/08/2011	20/09/2013 4/11/2013 19/11/2013 3/12/2013 12/12/2013	-08/10/2013 -28/11/2013 -3/12/2013 -16/12/2013 -21/01/2014	-N.T.K: 49 MG/L; SAAM : 2.4 MG/L; FOSFORO TOTAL: 2.4 MG/L; -FOSFORO TOTAL: 1.4 -FOSFORO TOTAL: 2.5 MG/L -FOSFORO TOTAL: 2.0 -FOSFORO TOTAL 2.5 MG/L.	FUNDICION ESTAMPADO Y FORJADO DE ACERO	BURZACO
14	77917	1850/2013 AG TEXTIL	11/14/2013	13/02/2014	05/03/2014	PH IN SITU: 5.8 U.	LAVANDERIA INDUSTRIAL	CABA
15		L323/2014 LAVADERO BLUE SRL	11/12/2013	04/12/2013	16/12/2013	SÓLIDOS SEDIMENTABLES TOT. 10 MIN. COMP.: 1.0 MG/L.	LAVADERO INDUSTRIAL DE JEANS	LA MATANZA

1.b.2) Levantamiento de clausuras y ratificación de levantamiento de clausuras de establecimientos.

N°	CURT	Razón Social /nombre del titular	Fecha de Declaración de Agente Contaminante	Motivo que declara agente contaminante / parámetros fuera de limites admisibles	Fecha Clausura	Motivo de la Clausura	ANTECEDENTES	Localización del establecimiento	MOTIVO DEL LEVANTAMIENTO DE LA CLAUSURA
1	001026467	4335/2011 MEGADER SA	24/09/2010	DBO A 5 DÍAS LÍQUIDO: 210MG/L; TEMPERATURA IN SITU: 51, 9; PH IN SITU: 6.4.	28/10/2013	CON EL FIN DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRI; CON FECHA 01/07/2013 SE PROCEDIÓ A LA TOMA DE MUESTRA Y EL RESULTADO DE LA MISMA ARROJÓ VALORES FUERA DE NORMATIVA; EN CONSECUENCIA SE PROCEDIÓ A LA CLAUSURA PREVENTIVA DE VUELCO	APRUEBA PRI 15/07/2011	CABA	CON FECHA 27/01/2014 SE REALIZÓ UNA INSPECCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE VERIFICÓ LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL PRI. SE RECOMIEDA EL LEVANTAMIENTO POR 45 DIAS PARA LA PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LOS VERTIDOS.

1.c) Aprobación de PRI.

N°	CURT	Razón Social /nombre del titular	Fecha de Declaración de Agente Contaminante	Motivo que declara agente contaminante / parámetros fuera de límites admisibles	Rubro	Localización del establecimiento	Fecha Aprobación de Pri / Número de Acto
1	423021767	A SU GUSTO CATERING SRL	26/07/2013	DBO LÍQUIDO BRUTO: 280 MG/L; DQO LÍQUIDO BRUTO: 730 MG/L; SUSTANCIAS SOLUBLES ETER ETÍLICO: 115 MG/L.	PREPARACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	LANUS	27/03/2014 DISPOSICIÓN 34/2014
2	0250017155	GATE GOURMET ARGENTINA SRL	20/11/2013	DBO A 5 DÍAS LÍQUIDO BRUTO: 310 MG7L; PH IN SITU: 6.7 U.	PREPARACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	EZEIZA	27/03/2014 DISPOSICIÓN 35/2014
3	0001025309	CAFUNE SA	01/10/2012	DBO A 5 DÍAS LÍQUIDO: 330 MG/L.	ELABORACION DE CARBONATO DE CALCIO	CABA	14/04/2014 DISPOSICIÓN 47/2014
4	0001124040	SINTERMETAL	20/09/2013	PH IN SITU: 6.1	FABRICACION DE ENGRANAJES PIEZAS DE TRASNMISIÓN	CABA	21/04/2014 DISPOSICIÓN 50/2014

2. Expedientes de Procedimientos sancionatorios. Resolución ACUMAR N° 377/2011.

2.a) Incumplimiento de deberes formales. Multas. Pagos acreditados.

N° de expte.	Razón Social	Tipo de incumplimiento	Monto
480/2013	MAYO S.A.T.A.	ART. 15°	$ 7.021,80
17783/2011	FREIRE S.A.	ART. 15°	$ 6.530,05
2403/2013	LAMAS SERGIO RUBEN	ART. 15 °	$ 6.530,05
3980/2012	LOPEZ FRANCISCO JAVIER	ART. 15 °	$ 6.380,25
5288/2012	OCCHIPINTI HNOS S.A.	ART. 15 °	$ 5.266,35
4852/2011	GRAFICA DRUCK S.R.L.	ART. 15 °	$ 7.211,74

Art. 15° (Resolución N° 377/2011): Incumplir el requerimiento efectuado por la ACUMAR de presentar cualquier tipo de información o documentación relacionada con las actividades desarrolladas por el establecimiento en el plazo establecido.

2.b) Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la fiscalización y el control. Aplicación de Sanción de Multa. Pago acreditado.

N° de expte.	Razón Social	Tipo de incumplimiento	Monto
2340/2013	SABORISIMO S.A.	ART. 18°	$ 20.315,75

Art. 18° (Resolución N° 377/2011): Impedir u obstruir de cualquier forma la inspección del establecimiento.

2.c) Incumplimiento de deberes formales. Multas impagas. Ratifica la sanción de multa. Instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la ejecución judicial de las multas.

N° de expte.	Razón Social	Tipo de incumplimiento	Monto
6203/2012	MOLINO OSIRIS I.C.S.A.	Art. 15°	$ 104.481,-
643/2011	PLASTEX S.A.	Art. 15°	$ 7.021,80
9958/2011	MANN + HUMMEL ARGENTINA S.A.	Art. 15°	$ 8.706,75

2.d) Incumplimientos que pueden derivar en un ilícito penal. Aplicación de Sanción.

N° de expte.	Razón Social	Tipo de incumplimiento	Monto
2301/2013	GUSDIE S.R.L.	Art. 22 °	$ 29.022,50

Art. 22° (Resolución N° 377/2011): Violación de clausura o de sellos, precintos o instrumentos que hubieren sido utilizados para hacerla efectiva.

3. Empresas para declarar como Reconvertidas, con control de obras terminadas y de metas cumplidas, obteniendo valores dentro de parámetro.

N°	CURT	EXPTE	RAZON SOCIAL	Dirección	Partido	OBSERVACIONES	SITUACIÓN POR LA QUE SE DECLARÓ AGENTE CONTAMINANTE
1	38055829	8289/11	ANTONIO MERCURI SACIF / FACENDA SA	Nuñez 1642, Dock Sud, Avellaneda	Avellaneda	Adecuó vuelco	Declarado por los parámetros fuera de norma: DBO a 5 días líquido bruto=985mg/l; DQO líquido bruto=1700mg/l
2	1099324	16072/11	CIDOB SA	Recuerdos de proviencia 4572, CABA	C.A.B.A.	anuló vuelco	Declarado por los parámetros fuera de norma: DBO a 5 días líquido bruto=220mg/l; DQO líquido bruto=1150mg/l,
3	423002650	818/12	GARCIA BENIGNO	Carlos Tejedor 598, Lanus	Lanus	Adecuó vuelco	Declarado por los parámetros fuera de norma: Hidrocarburos Totales: 39 mg/l
4	1217070	3498/12	SERGIO ARIEL ANILE	Av. Directorio 6001, CABA	C.A.B.A.	anuló vuelco	Declarado por los parámetros fuera de norma: DBO a 5 días líquido bruto: 1320mg/l; DQO líquido bruto: 1850 mg/l, pH: 6,7 unidades.